



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
03/02/2021



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 707109X

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES VII CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA MUNERA LA BELLA 2021

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos a que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural organizados desde la Concejalía de Cultura.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por ello,

- Visto el informe propuesta para determinar las Bases del VII Certamen fotográfico Munera la Bella.
- Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria VII Certamen fotográfico Munera la Bella:

BASES VII CERTAMEN FOTOGRAFICO MUNERA LA BELLA

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Munera organiza este certamen con el objetivo de crear un fondo fotográfico sobre Munera; sus monumentos, tradiciones y/o rincones más emblemáticos.

BASE 1ª. Requisitos de los participantes.

- 1.1. Podrán concurrir en este concurso todas las personas con 16 años cumplidos que lo deseen, siempre y cuando presenten fotografías no premiadas en otros concursos.
- 1.2. Se limita la participación a un trabajo por cada persona física. No pudiendo, en ningún caso, ser premiada la persona física dos veces.

BASE 2ª. Requisitos de las obras.

- 2.1. Las fotografías presentadas tendrán como temática Munera y su potencial turístico y artístico: fiestas, gastronomía, cultura, arte, patrimonio, artesanía, naturaleza....



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA KTVA Y3MQ P3RF D47E

Resolución Nº 51 de 03/02/2021 "Resolución alcaldía aprobación de bases certamen fotográfico Munera la Bella" - SEGRA 432904

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
03/02/2021



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 707109X

2.2. Constarán de un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco, en blanco y negro o en color, de las cuales al menos una debe tener orientación vertical. Serán en formato JPG con un tamaño mínimo de 4 MB.

2.3. Las fotos no pueden contener firma o logotipo alguno, ya que en tal caso serán eliminadas y no optarán a concurso.

2.4. Se aconseja no editar las fotografías, salvo ajustes básicos de brillo, saturación, etc...

2.5. No se admitirán obras que sean plagios de otros autores o autoras o que puedan ser susceptibles de ser reclamados sus derechos de utilización por personas o instituciones que puedan acreditar su propiedad.

BASE 3ª. Plazo y lugar de presentación de las obras.

3.1. El plazo de presentación finaliza el 30 de junio de 2021.

3.2. Las fotografías se entregarán en CD en el Ayuntamiento de Munera o se enviarán por correo postal a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, nº 1, Munera, 02612, Albacete, indicando en el sobre el enunciado: "VII Certamen Fotográfico Munera La Bella 2021".

BASE 4ª. Documentación a presentar junto con las obras.

4.1. Las fotografías presentadas irán acompañadas de dos sobres, en el exterior ambos llevarán un lema identificativo. En uno de los sobres, cerrado, se presentarán los datos de la persona: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, e-mail y fotocopia del DNI. El otro sobre contendrá el CD con todas las imágenes presentadas.

BASE 5ª. Cuantía de los premios.

5.1. El jurado concederá los siguientes premios:

- Premio dotado con 150 euros a la mejor colección.
- Premio dotado con 100 euros a la segunda mejor colección.
- Premio dotado con 75 euros a la tercera mejor colección.
- Tres accésits dotados cada uno con 50 euros a las tres mejores fotografías de las colecciones no premiadas anteriormente.

5.2. Ningún autor o autora que se presente al concurso podrá obtener más de un premio.

BASE 6ª. Procedimiento de concesión de los premios y criterios objetivos de concesión.

6.1. Las obras presentadas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- Calidad artística y técnica.
- Que resalten el aspecto turístico o/y artístico de la localidad.
- La armonía en la composición.
- Creatividad y originalidad.

Los premios pueden quedar vacantes si no se cumplen unos mínimos de calidad artística y técnica.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA KTVA Y3MQ P3RF D47E

Resolución Nº 51 de 03/02/2021 "Resolución alcaldía aprobación de bases certamen fotográfico Munera la Bella" - SEGRA 432904

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
03/02/2021



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 707109X

BASE 7ª. Composición del jurado

7.1. El jurado estará compuesto por profesionales relacionados con el mundo del arte, la fotografía y el turismo. El presidente del mismo será el Sr. Alcalde de Munera o persona en quien delegue.

BASE 8ª. Tratamiento de las obras presentadas y premiadas.

8.1. Se realizará una exposición de todas las fotografías premiadas con carácter bienal.

8.2. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Munera, reservándose este el derecho de reproducirlas libremente (catálogos, carteles, dossiers, prensa, reportajes, etc.). Por tanto, el hecho de concurrir a este concurso, supone que las personas participantes se comprometen a no reivindicar los derechos de autor por la reproducción, comunicación pública y transformación de las obras. Así como cualquier otro derecho de explotación que pudiera dar lugar, sobre las obras fotográficas, utilizándose por el Ayuntamiento para fines relacionados con su actividad.

La organización presupone que el fotógrafo tiene la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

8.3-. Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas por sus autores en el Ayuntamiento en un plazo de 30 días. Transcurrido dicho tiempo, se entenderá que sus autores renuncian a ellas y pasarán a disposición del Ayuntamiento que podrá utilizarlas en el sentido que considere.

BASE 9ª. Entrega de premios.

9.1. Debido a la actual situación de crisis sanitaria, queda por determinar el modo y la fecha de la entrega de premios. Esta información será comunicada a los interesados, y al público en general, con la mayor brevedad posible dada las circunstancias excepcionales que nos rodean.

BASE 10ª. Aceptación de las bases

10.1. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena e íntegra de todas y cada una de estas bases y el fallo inapelable del Jurado.

Munera, febrero de 2021

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 03 de febrero de 2021.

Ante mí

El Alcalde

El Secretario-Interventor



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA KTVA Y3MQ P3RF D47E

Resolución Nº 51 de 03/02/2021 "Resolución alcaldía aprobación de bases certamen fotográfico Munera la Bella" - SEGRA 432904

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3